



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 338-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre de 2022

VISTOS, el Informe Legal N° 0844-2022-OAJ-CO/UNAM del 29.11.2022, Informe N° 1760-2022-OPP/UNAM del 28.11.2022, Informe N° 1649-2022-UP/OPP/UNAM del 24.11.2022, Informe N° 376-2022-UPM-OPP/UNAM del 24.11.2022, Informe N° 570-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 16.11.2022, Informe N° 27-SRRR-2022-II/EPISI/UNAM del 18.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 570-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 16 de noviembre de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Capacitación: "SEMINARIO TALLER DE CIENCIAS BÁSICAS APLICADAS 2022", siendo el objetivo de la actividad académica proporcionar las herramientas básicas para las asignaturas de Física y Matemática que les permita lograr un mejor aprovechamiento y formación de una base sólida para los futuros ingenieros de la Universidad Nacional de Moquegua; presentado con Informe N° 27-SRRR-2022-II/EPISI/UNAM del 18.11.2022.

Que, con Informe N° 376-2022-UPM-OPP/UNAM, de fecha 24 de noviembre 2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al plan de trabajo del Proyecto de Capacitación "SEMINARIO TALLER DE REFORZAMIENTO EN FÍSICA Y MATEMÁTICAS 2022", al estar comprendido en el OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes y dentro de la Acción Estratégica Institucional AEI.01.01; por su parte, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 1649-2022-UP/OPP/UNAM del 24.11.2022, emite Opinión Favorable de acuerdo al contenido del Plan de trabajo, punto 1.7. Financiamiento, el evento es autofinanciado. Finalmente, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1760-2022-OPP/UNAM del 28.11.2022, ratifica las opiniones brindadas y concluye que es favorable su aprobación, trasladando el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Legal N° 0844-2022-OAJ-CO/UNAM del 29 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los actuados expuestos en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 36° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que es funciones de la Dirección de la Escuela Profesional, encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Por lo que concluye que, es procedente aprobar el Plan de Trabajo del Proyecto de Capacitación: "SEMINARIO TALLER DE CIENCIAS BÁSICAS APLICADAS 2022", presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, siendo una actividad autofinanciada.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del Proyecto de Capacitación: "SEMINARIO TALLER DE CIENCIAS BÁSICAS APLICADAS 2022", presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, siendo una actividad autofinanciada, el mismo que se encuentra contenido en siete (07) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA